



Regional Distrito Capital

## RESOLUCIÓN Nº 05179 2014

“Por medio de la cual se asignan funciones de coordinación académica y prima de coordinación a un funcionario”

### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial por las delegadas en las Resoluciones 02529 de 2004, y 4016 de 2009 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4016 del 17 de diciembre de 2009, proferida por el Director General se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Integral del SENA.

Que en la Resolución 4016 se reglamenta las funciones de Coordinación Académica en los Centros de Formación y se definen los requisitos que debe cumplir el instructor para que se le asignen funciones de Coordinación Académica.

Que la Resolución 4016 de 2009, dispone en su Artículo 5: “Las funciones de coordinación académica serán asignadas por el Subdirector del respectivo Centro de Formación mediante Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la misma Resolución: “ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998, los instructores que en cumplimiento de esta Resolución sean designados como coordinadores académicos mediante acto administrativo, percibirán mensualmente como Prima de Coordinación un veinte por ciento (20%) adicional al valor de su asignación básica, durante el tiempo que ejerzan tales funciones; este valor no constituye salario para ningún efecto.

Que la funcionaria Diana Yadira Castro Russi Instructora Grado 09 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica cumple con todos los requisitos mencionados en la Resolución 4016 de 2009 en su Artículo 3.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar funciones de Coordinación Académica a la señora DIANA YADIRA CASTRO RUSSI, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.451.632, Instructora Grado 09 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar a la funcionaria determinada en el artículo primero de esta Resolución, una prima de Coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

[0] AGO 2014

JOSE VICENTE INFANTE PULIDO

Subdirector Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica